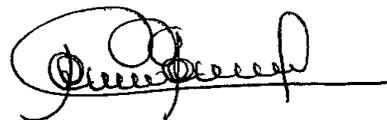


INFORME DE SECRETARIA: A Despacho del señor Juez el presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia P-2009-00208, propuesto por **EDGAR EDUARDO TABARES VEGA** en contra de **COMFENALCO VALLE**, informando que el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cali – Sala Laboral, confirmó la sentencia absolutoria apelada, y no fue casada por la Corte Suprema. Pasa para lo pertinente



EDDIE ESCOBAR BERMUDEZ
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, Julio Dos (2) de Dos Mil Veintiuno (2021)

AUTO DE SUSTANCIACION No. 1070

Habiéndose confirmado por parte del Honorable Tribunal Superior de Cali, la Sentencia absolutoria enviada en apelación y no siendo casada, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Cali Sala Laboral, a través de su sentencia No.029 del 28/02/2014

SEGUNDO: DECLARAR legalmente ejecutoriada, la Sentencia No. A013 del 28/02/2012, dictada dentro del presente proceso ordinario laboral de Primera Instancia promovido por **EDGAR EDUARDO TABARES VEGA** en contra de **COMFENALCO VALLE**.

TERCERO: No habiéndose generado gastos procesales dentro del presente asunto, los mismos se liquidan en cero.

CUARTO: De conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Superior de Cali en el numeral segundo de su sentencia No.029 del 28/02/2014 y el numeral cuarto de la Sentencia No. A013 del 28/02/2012 proferido por este juzgado, téngase como agencias en derecho la suma de **\$200.000,00**, en cada una de las instancias a cargo del demandante

NOTIFÍQUESE.



JAIR ENRIQUE MURILLO MINOTTA.

El Juez.

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho del señor Juez el presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia radicado con el No. 2014-00856, propuesto por **LUIS ALBERTO MOSCOSO** en contra de **TELMEX S.A.**, informando que el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cali Sala Laboral, revoco la sentencia condenatoria apelada para imponer nueva condena. Pasa para lo pertinente



EDDIE ESCOBAR BERMUDEZ
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, Julio Dos (2) de Dos Mil Veintiuno (2021)

AUTO DE SUSTANCIACION No. 1074

Habiéndose revocado por parte del Honorable Tribunal Superior de Cali, la Sentencia condenatoria enviada en apelación, para imponer nueva condena, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Cali Sala Laboral, a través de su sentencia No. 28 del 01/03/2019

SEGUNDO: No habiéndose generado gastos procesales dentro del presente asunto, los mismos se liquidan en cero.

TERCERO: De conformidad con lo dispuesto en el numeral séptimo de la Sentencia No. 28 del 01/03/2019, proferida por el Tribunal Superior de este distrito, señalase como agencias en derecho en segunda instancia la suma de **\$2'000.000,00** y en esta instancia la suma de **\$5'000.000,00** ambas a cargo de la demandada **TELMEX COLOMBIA S.A.**

NOTIFÍQUESE.



JAIR ENRIQUE MURILLO MINOTTA.

El Juez.